



## Se autoriza un acuerdo para que los británicos puedan votar en las elecciones municipales

*Conforme a la situación del Brexit, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo con Reino Unido con el fin de tramitar el sufragio activo y pasivo de los residentes españoles y británicos en ambos países*

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo Madrid-Londres sobre el derecho de voto a las elecciones municipales para después del Brexit.

Este acuerdo se dirige tanto para los británicos residentes en España como a los españoles residentes en Reino Unido e incluye tanto el sufragio activo como el sufragio pasivo. Sin embargo, el acuerdo excluye a los “ciudadanos británicos que obtienen su nacionalidad en conexión con Gibraltar”.

Como las próximas elecciones municipales serán en mayo, los británicos que residan en España tienen un plazo máximo para mostrar su voluntad (si no lo han mostrado en elecciones previas) hasta el 30 de enero. Así, formarán parte del Censo Electoral de extranjeros Residentes en España sin necesidad de cumplir otros requisitos.

Aun así, de cara a las siguientes convocatorias, sí se exigirá a los nacionales británicos un periodo residencia legal e ininterrumpida de 3 años.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |